

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 221
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Jorge Mario Londoño Ballesteros
Demandado	Ballesteros & compañía civil en comandita simple
Radicado	05679 40 89 001 2019-00345 00
Asunto	Requiere parte actora

Revisado el presente expediente, observa el Despacho que la parte actora allegó la constancia de envío de la comunicación al curador ad – Litem designado por el Despacho, vía correo electrónico. No obstante, no obra elemento alguna que dé cuenta de su entrega en la dirección electrónica del destinatario.

En orden a lo anterior, se requiere al apoderado del demandante a fin de que allegue el comprobante de entrega en el servidor del Dr. Carlos Antonio Sañudo Correa, respecto de la comunicación de su designación como curador ad Litem de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 075 fijado el día 31 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario